



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2307**  
NEUQUEN, **09 DIC 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 7919/92 -F° N° 124 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor PACHECO JOSE ABEL al pago de una multa de SESENTA (60) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en los Artículos 162°) y 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 139807, se constató que el conductor del automóvil Renault, verde, Q 0039982, carecía de la licencia correspondiente y dejó estacionado el rodado perturbando el libre tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 7 el señor JOSE ABEL PACHECO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

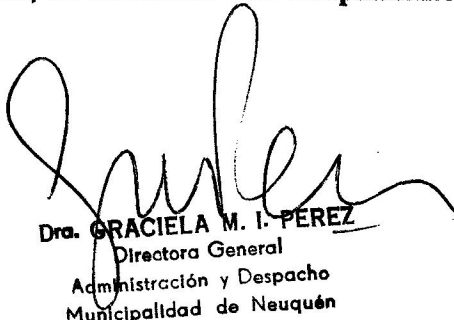
Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 443/93, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba es de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal "...podrá ser considerada como plena prueba por el Juez";

Que a pesar de estar debidamente notificado para comparecer dentro de las 48 horas, a efectuar el descargo correspondiente, no lo efectúa en tiempo y forma;

Que a fs. 7 el señor PACHECO hace su presentación contra la sentencia, sin que la misma constituya una expresión de agravios, toda vez que reconoce que al momento del procedimiento conducía sin licencia, como así la otra infracción que se le imputa y que no puede justificar y por último alega a su favor circunstancias de índole económica que le impedirían abonar la multa;

Que en virtud de lo expuesto y ante la falta de documentación para su defensa, como así también, no habiendo dado cumplimiento a lo preceptuado por el ///

/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "...el recurso deberá ser en relación y se interpondrá dentro de las 72 horas de notificado...", la presentación de marras decaería "in-limine";

Que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de autos;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor JOSE //  
----- ABEL PACHECO a fs. 7 del Expediente N° 7919/92 -F° N° 124 -Año //  
1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia //  
----- dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N 1- a  
fs. 2 y 3 del Expediente N° 7919/92 -F° N° 124 -Año 1992, en cuanto condena al señor  
JOSE ABEL PACHECO al pago de una multa de SESENTA (60) módulos más las  
costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos 162º) y 186º) de  
la Ordenanza N° 3149/86.-

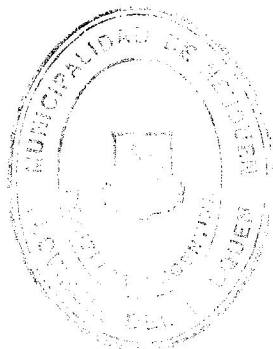
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese  
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y /  
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
MARCELA M. I. PEREZ  
Intendente General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
PALLADINO  
DIEZ DIEZ